INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 58/2016

"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL IPS" AD REFERENDUM 2017.

CONTRATO N° 266/2017

ELECTROPAR S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 266/17

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL AD REFERENDUM 2017 SUSCRITO CON LA FIRMA ELECTROPAR S.A. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A.**, con RUC Nº 80009085-3, domiciliada en la calle Avenida República Argentina Nº 1778 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rodolfo Pérez Bacigalupo**, con Cédula de Identidad Nº 1.251.063, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 21, de fecha 01 de Diciembre de 2012, pasada ante la Escribana Diana Mercedes Fiore W, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, o individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Artículos Eléctricos para el IPS" AD REFERENDUM 2017** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS – ADREFERENDUM 2017, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de
Referencia, y que se adjuntan al presente Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución C.A. Nº 062-001/17 de fecha 05 de Setiembre de 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 8520/17 de fecha 25 de Octubre de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 182.447.522.- (Guaraníes ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos veinte y dos), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa 01 " Administracion General" y Programa 02 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2352/17 de fecha 25 de octubre de 2.017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	340	30	1	99	91.223.761
2017	2	002	00	00	340	30	1	99	91.223.761

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 310215.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" AD REFERENDUM 2017**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 094-003/16 de fecha 08 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 062-001/17 de fecha 05 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 544.686.630 (Guaraníes Quinientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ELECTROPAR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
43	39121601-002	Disyuntor termomagnetico Triploar	Unidad	UNIDAD	1	2	HYUNDAI	COREA	7.900.000	15.800.000
50	39121601-002	Disyuntor Termomagnetica tripolar	Unidad	UNIDAD	30	60	SASSIN	CHINA	17.000	1.020.000
56	39121601-001	Disyuntor Termomagnetico monofasico	Unidad	UNIDAD	25	50	SASSIN	CHINA	5.580	279.000
59	39121601-001	Disyuntor Termomagnetico monofasico	Unidad	UNIDAD	25	50	SASSIN	CHINA	8.260	413.000
60	39121601-001	Disyuntor Termomagnetico monofasico	Unidad	UNIDAD	25	50	SASSIN	CHINA	7.980	399.000
									G.	**17.911.000**

Monto Total Adjudicado Guaranies: Diecisiete millones novecientos once mil, IVA INCLUIDO.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Abog. Benigno Lopez Perez
Presidente
Instituto de Previsión Social

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega por el 50 % de la cantidad mínima en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato. El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad del administrador del contrato, una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas, se solicitarán las cantidades máximas.

El Proveedor tendrá un plazo de 7 (siete) días calendarios, luego de recibida la Orden de entrega para hacer efectiva la entrega de lo adjudicado.

Los productos deberán entregarse en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. El horario de atención de lunes a viernes de 07:15 a 14:15 hs.

Inspecciones y Pruebas

Para la verificación técnica de los productos a recibir, se contara con la asistencia de personas capacitadas de la Dirección de Infraestructura. Una vez verificado todos los productos y si cumplen con las especificaciones técnicas, en el momento se procederá a realizar un informe de verificación con las firmas correspondientes de los responsables de las inspecciones y verificaciones. Si hubiere faltantes de los productos controlados o algún desperfecto en los mismos, se procederá al remplazo, por parte de la empresa adjudicada conforme al plazo establecido.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Si por algún motivo las fallas fueran detectadas en el proceso de inspección, el Administrador del Contrato emitirá un Acta de Rechazo informando a la empresa adjudicada de la situación, en un plazo no mayor a 24 horas

La empresa adjudicada deberá reemplazar las mercaderías con defectos en un plazo no mayor a 24 horas contabilizados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro deberá presentar un Acta de Entrega con la conformidad que será expedida por el Departamento de Administración de Materiales, en un plazo máximo de **8** días calendarios de la entrega de los bienes.

Los pagos de la presente Licitación **AD REFERENDUM 2017,** realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.

7. Informe de Verificación de los bienes recibidos firmada por el responsable de la Dirección de Infraestructura.

8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Abog. Benigno Lopez
Presidente
Instituto de Previsión

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 7005422 - .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 14 (catorce) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Administración de Materiales.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de Noviembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Abog. Benito López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/17 de fecha 05 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-001/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 300/17, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GAF/DPM/N° 44/16, de fecha 28 de marzo de 2016, identificado Expediente MEM-0871-2016-000011, la Ex Dirección de Producción y Administración de Materiales, solicitó el inicio de los trámites del llamado para "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 094-003/16, de fecha 08 de noviembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota GAL/DOP/N° 1199/16, de fecha 11 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 128/17, de fecha 18 de enero de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el llamado en cuestión afecta al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", de los Programas 1 "Administración General" y 2 "Servicios

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Sociales de Calidad", y cuenta con reserva presupuestaria por un monto de G. 629.250.000.- (Guaraníes seiscientos veinte y nueve millones doscientos cincuenta mil). Cabe mencionar que la contratación de referencia es de carácter Plurianual por un monto total de G. 1.258.500.000.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta y ocho millones quinientos mil), cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 599/17, de fecha 25 de abril de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la reprogramación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 310215;

Que, según Acta de Sesión Publica Virtual, SBE ID N° 310215, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 11:43 horas, del día 26 de julio de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 310215, Licitación Pública Nacional - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, según Acta N° 38/17, de fecha 27 de julio de 2017, se procedió a la apertura de los sobres - oferta de las empresas que se presentaron al presente llamado, conforme al siguiente detalle:

1- ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L. - RUC N° 80016096-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.318.233.948.- (Guaraníes un mil trescientos diez y ocho millones doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y ocho), IVA Incluido;

2- ELECTROPAR S.A. - RUC N° 80009085-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 479.857.950.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta), IVA Incluido;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3- DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ - RUC N° 2346757-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 702.275.340.- (Guaraníes setecientos dos millones doscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta), IVA Incluido;

Que, por Memorando de fecha 16 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L. en los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62, por no cumplir con las condiciones de la Sección II. "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" en el punto de "Muestras", exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

2. Declarar desiertos conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

   - Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, los Ítems N° 35, N° 109 y N° 110;

   - Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones de la convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*, los Ítems N° 8, N° 12, N° 15, N° 27, N° 48, N° 49, N° 55, N° 64, N° 71, N° 72, N° 78, N° 79, N° 84, N° 86, N° 87, N° 92, N° 96, N° 99 y N° 111;

3. Cancelar conforme al Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece la facultad de la convocante a cancelar la licitación, *"...cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

adquirir o arrendar los bienes...", y teniendo en cuenta que por Resolución C.A. N° 044-006/17, el Consejo de Administración adjudicó la provisión de Ventiladores de Techo (Ítem N° 49); la Comisión Evaluadora sugiere la cancelación del Ítem N° 105 "Ventilador de Techo", en atención a que la necesidad ya fue cubierta;

4. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, a la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L. los siguientes Ítems: N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 19, N° 20,N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 46, N° 47, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 57, N° 58, N° 61, N° 63, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 85, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 93, N° 94, N° 95, N° 97, N° 98, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 106, N° 107 y N° 108; a la firma DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ, los siguientes ítems: N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 11, N° 10, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18 y a la firma ELECTROPAR S.A., los siguiente ítems: N° 43, N° 44, N° 45, N° 50, N° 56, N° 59, N° 60 y N° 62;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Dejar pendiente la descalificación sugerida para la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L. en los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62, a los efectos de realizar un análisis pormenorizado de la misma;

2. Declarar desiertos conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. NORMA VELÁZQUEZ DE TALAVERA. **SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, el Ítem, N° 109; dejando pendientes de análisis los Ítems N° 35 y N° 110;

- Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones de la convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*, los Ítems N° 27, N° 48, N° 49, N° 55, N° 64, N° 71, N° 72, N° 78, N° 79, N° 84, N° 86, N° 87, N° 92, N° 96, N° 99; dejando pendientes de análisis los Ítems N° 8, N° 12, N° 15, y N° 111;

3. Cancelar conforme al Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece la facultad de la convocante a cancelar la licitación, *"...cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes..."*, y teniendo en cuenta que por Resolución C.A. N° 044-006/17, el Consejo de Administración adjudicó la provisión de Ventiladores de Techo (Ítem N° 49); la Comisión Evaluadora sugiere la cancelación del Ítem N° 105 "Ventilador de Techo", en atención a que la necesidad ya fue cubierta;

4. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, a la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L. los siguientes ítems: N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 19, N° 20,N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 46, N° 47, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 57, N° 58, N° 61, N° 63, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 85, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 93, N° 94, N° 95, N° 97, N° 98, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 106, N° 107 y N° 108; a la firma DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ, los siguientes ítems: N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18 y a la firma ELECTROPAR S.A., los siguiente ítems: N° 43, N° 50, N° 56, N° 59 y N° 60; dejando pendientes de análisis los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62;

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLECHAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. NORMA VELÁZQUEZ DE TALAVERA. **SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, cabe mencionar que en el presente acto administrativo quedan pendientes de análisis la sugerencia de descalificación con relación a la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L. en los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62; además de los Ítems N° 8, N° 12, N° 15, N° 35, N° 44, N° 45, N° 62, N° 110 y N° 111, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, conforme al Anexo que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales.----------

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. NORMA VELÁZQUEZ DE TALAVERA. **SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PR
ABG. NORMA C. VELA
Secretaria Inter
del Adm

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Declarar desiertos los Ítems N° 27, N° 48, N° 49, N° 55, N° 64, N° 71, N° 72, N° 78, N° 79, N° 84, N° 86, N° 87, N° 92, N° 96, N° 99 y N° 109, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

8°) Cancelar el Ítem N° 105, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.-

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. NORMA VELÁZQUEZ DE TALAVERA. **SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	31162906-001	Abrazaderas o precinto	Unidad	UNIDAD	250	500	BC	CHINA	14.900	7.450.000
2	31162906-001	Abrazaderas o precinto	Unidad	UNIDAD	250	500	SASSIN	CHINA	31.000	15.500.000
3	39111501-002	Arrancador para Tubo fluorescente	Unidad	UNIDAD	500	1.000	FLIGHT	CHINA	875	875.000
4	26121635-001	Cable Cordon	Unidad	ROLLO	50	100	INPACO	PARAGUAY	179.000	17.900.000
19	39121303-001	Caja Tablero Electrico	Unidad	UNIDAD	200	400	KALOP	ARGENTINA	4.775	1.910.000
20	39111501-001	Artefactos porta fluorescentes	Unidad	UNIDAD	200	400	METALBIRT	PARAGUAY	9.300	3.720.000
21	39111501-001	Artefactos porta fluorescente	Unidad	UNIDAD	200	400	METALBIRT	PARAGUAY	14.325	5.730.000
22	39111501-001	Artefactos porta Fluorescente	Unidad	UNIDAD	200	400	METALBIRT	PARAGUAY	5.125	2.050.000
23	39111501-001	Artefactos porta Fluorescente	Unidad	UNIDAD	300	600	METALBIRT	PARAGUAY	7.750	4.650.000
24	31201502-002	Cinta aisladora de Vinilo para B/T	Unidad	UNIDAD	100	200	3 M	BRASIL	4.600	920.000
25	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	100	200	TACSA	ARGENTINA	14.975	2.995.000
26	26121635-997	Cable NYY	Unidad	UNIDAD	2	4	INDUSCABOS	BRASIL	8.375.000	33.500.000
28	26121635-997	Cable NYY	Unidad	UNIDAD	2	4	INDUSCABOS	BRASIL	10.903.200	43.612.800
29	26121635-997	Cable NYY	Unidad	UNIDAD	2	4	INDUSCABOS	BRASIL	3.339.000	13.356.000
30	26121635-997	Cable NYY	Unidad	UNIDAD	2	4	INDUSCABOS	BRASIL	7.982.800	31.931.200
31	26121635-997	Cable NYY	Unidad	UNIDAD	2	4	NEXANS	BRASIL	9.642.000	38.568.000
32	26121635-997	Cable NYY	Unidad	UNIDAD	2	4	SIL	BRASIL	17.335.000	69.340.000
33	26121635-997	Cable NYY	Unidad	UNIDAD	2	4	INDUSCABOS	BRASIL	4.974.300	19.897.200

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Trámite

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. NORMA C. VELÁZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. NORMA C. VELÁZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

34	26121635-997	Cable NYY	Unidad	UNIDAD	2	4	INDUSCABOS	BRASIL	6.500.000	26.000.000
36	39121529-003	Contactor trifasico	Unidad	UNIDAD	20	40	VCP	CHINA	52.410	2.096.400
37	39121529-003	Contactor trifasico	Unidad	UNIDAD	20	40	VCP	CHINA	87.500	3.500.000
38	39121529-003	Contactor trifasico	Unidad	UNIDAD	20	40	VCP	CHINA	109.960	4.398.400
39	39121529-003	Contactor trifasico	Unidad	UNIDAD	25	50	VCP	CHINA	153.125	7.656.250
40	39121529-003	Contactor trifasico	Unidad	UNIDAD	25	50	VCP	CHINA	151.595	7.579.750
41	39121529-001	Contactor tripolar	Unidad	UNIDAD	25	50	VCP	CHINA	109.960	5.498.000
42	39121601-002	Disyuntor termomagnetico Tripolar	Unidad	UNIDAD	1	2	WEG	BRASIL	1.175.000	2.350.000
46	39121633-001	Interruptor de Circuito	Unidad	UNIDAD	30	60	ELEKTROM	CHINA	12.850	771.000
47	39121601-002	Disyuntor Termomagnetica Tripolar	Unidad	UNIDAD	25	50	VCP	CHINA	134.833	6.741.650
51	39121601-002	Disyuntor Termomagnetica tripolar	Unidad	UNIDAD	40	80	VCP	CHINA	21.875	1.750.000
52	39121601-002	Disyuntor Termomagnetica tripolar	Unidad	UNIDAD	30	60	VCP	CHINA	33.416	2.004.960
53	39121601-002	Disyuntor Termomagnetica tripolar	Unidad	UNIDAD	30	60	VCP	CHINA	36.666	2.199.960
54	39121601-002	Disyuntor Termomagnetica tripolar	Unidad	UNIDAD	20	40	VCP	CHINA	27.500	1.100.000
57	39121601-001	Disyuntor Termomagnetico monofasico	Unidad	UNIDAD	25	50	VCP	CHINA	5.700	285.000
58	39121601-001	Disyuntor Termomagnetico monofasico	Unidad	UNIDAD	35	70	VCP	CHINA	5.528	386.960
61	39121601-001	Disyuntor Termomagnetico monofasico	Unidad	UNIDAD	25	50	VCP	CHINA	13.400	670.000
63	30181503-001	Ducha Eléctrica	Unidad	UNIDAD	75	150	LORENZETTI	BRASIL	93.500	14.025.000
65	39121205-001	Canaleta Platica	Unidad	UNIDAD	200	400	ASSANO	ARGENTINA	16.250	6.500.000
66	39121402-004	Ficha Macho	Unidad	UNIDAD	100	200	FT	CHINA	2.300	460.000
67	39111810-001	Interruptor fotoeléctrico para alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	50	100	FT	CHINA	27.500	2.750.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dirammp

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo

Certificado por: Abg. NORMA C. VELÁZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

68	39121705-001	Grapas para cables	Unidad	CAJA	500	1.000	KALOP	ARGENTINA	3.590	3.590.000
69	39121705-001	Grapas para cables	Unidad	CAJA	300	600	KALOP	ARGENTINA	7.183	4.309.800
70	39121705-001	Grapas para cables	Unidad	CAJA	200	400	KALOP	ARGENTINA	4.775	1.910.000
73	39121504-001	Interruptores Horarios	Unidad	UNIDAD	10	20	FLIGHT	CHINA	105.000	2.100.000
74	39101615-002	Lampara vapor de mercurio	Unidad	UNIDAD	100	200	VCP	CHINA	27.000	5.400.000
75	39101617-001	Lampara vapor de sodio	Unidad	UNIDAD	50	100	LUZRAM	CHINA	40.500	4.050.000
76	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	100	200	ET	CHINA	9.160	1.832.000
77	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	300	600	ET	CHINA	9.583	5.749.800
80	39111706-001	Equipos de Luz de Emergencia	Unidad	UNIDAD	50	100	ARTEF	CHINA	31.650	3.165.000
81	26111702-001	Pilas Alcaninas tipo D	Unidad	UNIDAD	100	200	EVEREADY	CHINA	19.160	3.832.000
82	26111702-002	Pilas alcalinas AA	Unidad	UNIDAD	100	200	EVEREADY	CHINA	5.830	1.166.000
83	26111702-003	Pilas eléctricas alcalinas AAA de 1,5V	Unidad	UNIDAD	100	200	EVEREADY	CHINA	8.500	1.700.000
85	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	200	400	FLIGHT	CHINA	11.250	4.500.000
88	31162504-013	Reactancia para alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	50	100	LUZTECH	CHINA	99.000	9.900.000
89	31162504-013	Reactancia para alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	50	100	LUZTECH	CHINA	99.000	9.900.000
90	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	100	200	ARTEF	CHINA	10.650	2.130.000
91	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	100	200	ARTEF	CHINA	10.650	2.130.000
93	31162806-001	Tarugos de Plastico	Unidad	UNIDAD	500	1.000	IV PLAST	BRASIL	46	46.000
94	39121405-006	Terminales tipo ojal	Unidad	UNIDAD	500	1.000	SASSIN	BRASIL	810	810.000
95	39121405-006	Terminales tipo ojal	Unidad	UNIDAD	500	1.000	SASSIN	BRASIL	1.620	1.620.000
97	31161608-001	Tirafondos	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	CISER	BRASIL	86	172.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo

Certificado por: Abg. NORMA C. VELÁZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

98	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	100	200	ET	CHINA	5.850	1.170.000
100	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	250	500	ET	CHINA	14.375	7.187.500
101	39101701-001	Lampara Fluorescente	Unidad	UNIDAD	2.000	4.000	FLIGHT	CHINA	4.190	16.760.000
102	39101701-001	Lampara Fluorescente	Unidad	UNIDAD	2.000	4.000	ARTEF	CHINA	4.830	19.320.000
103	39121718-015	Tubo para Empalme	Unidad	UNIDAD	100	200	SASSIN	CHINA	1.990	398.000
104	39121718-015	Tubo para Empalme	Unidad	UNIDAD	50	100	SASSIN	CHINA	3.650	365.000
106	39111501-007	Zocalo para Fluorescente	Unidad	UNIDAD	500	1.000	ARGO	CHINA	1.850	1.850.000
107	39101601-002	Foco Economico	Unidad	UNIDAD	250	500	ULIX	CHINA	19.160	9.580.000
108	39101601-002	Foco Economico	Unidad	UNIDAD	250	500	TYPICAL	CHINA	10.830	5.415.000
									G.	**544.686.630**

Monto Total: Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta, IVA Incluido.

DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
5	26121635-001	Cable Cordon	Unidad	ROLLO	25	50	CONDEL	PARAGUAY	295.800	14.790.000
6	26121635-006	Cable Multifilar	Unidad	ROLLO	50	100	CONDEL	PARAGUAY	66.490	6.649.000
7	26121635-006	Cable Multifilar	Unidad	ROLLO	50	100	CONDEL	PARAGUAY	118.290	11.829.000
9	26121635-006	Cable Multifilar	Unidad	ROLLO	50	100	CONDEL	PARAGUAY	326.990	32.699.000
10	26121635-006	Cable Multifilar	Unidad	ROLLO	50	100	CONDEL	PARAGUAY	579.990	57.999.000
11	26121635-006	Cable Multifilar	Unidad	ROLLO	25	50	CONDEL	PARAGUAY	1.545.980	77.299.000
13	26121635-999	Cable Taller	Unidad	ROLLO	30	60	CONDEL	PARAGUAY	385.833	23.149.980

265/17

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirampie

Abg. NORMA C. VELÁZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. NORMA C. VELÁZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

14	26121635-999	Cable Taller	Unidad	ROLLO	20	40	CONDEL	PARAGUAY	704.750	28.190.000
16	26121635-999	Cable Taller	Unidad	ROLLO	25	50	CONDEL	PARAGUAY	309.000	15.450.000
17	26121635-999	Cable Taller	Unidad	ROLLO	20	40	CONDEL	PARAGUAY	744.875	29.795.000
18	26121635-999	Cable Taller	Unidad	ROLLO	20	40	CONDEL	PARAGUAY	1.294.750	51.790.000
									G.	**349.639.980**

Monto Total: Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta, IVA Incluido.

ELECTROPAR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
43	39121601-002	Disyuntor termomagnetico Triploar	Unidad	UNIDAD	1	2	HYUNDAI	COREA	7.900.000	15.800.000
50	39121601-002	Disyuntor Termomagnetica tripolar	Unidad	UNIDAD	30	60	SASSIN	CHINA	17.000	1.020.000
56	39121601-001	Disyuntor Termomagnetico monofasico	Unidad	UNIDAD	25	50	SASSIN	CHINA	5.580	279.000
59	39121601-001	Disyuntor Termomagnetico monofasico	Unidad	UNIDAD	25	50	SASSIN	CHINA	8.260	413.000
60	39121601-001	Disyuntor Termomagnetico monofasico	Unidad	UNIDAD	25	50	SASSIN	CHINA	7.980	399.000
									G.	17.911.000

Monto Total: Guaraníes diez y siete millones novecientos once mil, IVA Incluido.

266/17

Monto Total Adjudicado en la LPN - SBE/58/16: G. 912.237.610.- (Guaraníes novecientos doce millones doscientos treinta y siete mil seiscientos diez), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirámirez

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. NORMA C. VELÁZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo

Certificado por: Abg. NORMA C. VELÁZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

DPTO. DE PRESUPUESTO

IDCCDP 2352 / 17

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 008520/17

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 25/10/2017

Nro Doc Prv: 118501

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 1330/2017.

PAC SIPP: 310215 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 58 16
ADQUSICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
1	1	01	340	91.223.761	1
2	2	01	340	91.223.761	1
			Total	**182.447.522**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente,

Lic. Rosanna Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

C.P. Carlos Mariano Caballero
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

AL DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS.:
SE REMITE CDP Nº 2352/17 PARA PROSEGUIR TRAMITES. –

ATTE.: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Manuel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONTRATACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

25/10/17

Usuario IMP.: 25/10/2017

C.P. ANA CAROLINA GARCIA
Jefe Sección Ejecución y Control Presupuestario
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Tania Figari
Dpto. de Presupuesto
Dirección Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 25/10/2017
Hora: 09:20:35

Nro. CDP 000002352/2017

Nro P.A.C 00310215

Fecha Emisión 25/10/2017

AÑO 2016

Descripción ADQUSICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Prg	Obj	Fue.	Fin.	Opt	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	00	340	30	1	99	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	3.766.176.891	3.766.176.891	3.094.150.370	0	91.223.761	223.037.232	314.260.993	357.765.528
2	002	00	00	340	30	1	99	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	8.191.808.436	8.191.808.436	5.171.268.192	0	91.223.761	1.036.562.398	1.127.786.159	1.892.754.085

Total PAC 182.447.522

C.P. Carlos M. Morales Caballero
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAC

CIRA ANA CAROLINA GARCIA
COORDINADORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Tania Fariña
Dpto. de Presupuesto
Dirección Financiera

MISIÓN: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la eficiencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

Asunción, 2 de Noviembre de 2017 01

Señores:

Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Constitución y Luis Alberto de Herrera – Caja Central
Asunción – Paraguay

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017"

En respuesta a su nota N.º 1828/2017, de fecha 25 de Octubre recibida el día 30 de Octubre por nuestra empresa, mediante la cual nos comunican que ya cuentan con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el presente ejercicio fiscal, y ademas no solicitan los documentos para la formalización del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N.º de Cuenta y el Tipo de Cuenta Bancaria, Datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al Respecto se adjunta (FOJA 3 Al 14):

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos. (AUTENTICADO)
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.(AUTENTICADO)
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.(AUTENTICADO)
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social. (AUTENTICADO)
e) Certificado del Banco donde conste el N.º de Cuenta y el Tipo de Cuenta Bancaria, Datos necesarios para los pagos respectivos. (AUTENTICADO)

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

02

f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (AUTENTICADO)

Ademas Informamos que el firmante del contrato sera el Señor RODOLFO PEREZ BACIGALUPO CON C.I. N.º 1.251.063.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Rodolfo Pérez Bacigalupo
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

MARIA DEL CARMEN GARIAZO ... NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA Registro 211 L.A. Número 134 c/ Negros Teléfax: 494-578 ASUNCIÓN - PARAGUAY

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Reg.	
				Día	Mes

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Electropar S.A. ... REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 24 OCT. 2017 de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección

Fecha: 26/10/17

Blás Cañete Gaona
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL SECCION QUIEBRAS Dirección Gral. de los Registros Públicos

N.P. Ma. Gloria Jiménez de Pereira
Jefe
D.G.R.P.

RODOLFO PE...
Director Come...
ELECTROPA...

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GARIAZU	MARIA DEL CARMEN		611

Asiento /Domicilio: ASUNCION

MARIA DEL CARMEN GARIAZU DE AMARILLA NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA REG. N° 611 Tte. Coronel Yegros c/ Herrera Tel. 494-578 ASUNCIÓN - PARAGUAY

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ELECTROPAR S.A	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80009085-3

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARIA DEL CARMEN GARIAZU DE AMARILLA NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA REG. N° 611 Tte. Coronel Yegros c/ Herrera Tel. 494-578 ASUNCIÓN - PARAGUAY

Profesional

ORIGINAL

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponde

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GARIAZU	MARIA DEL CARMEN		611

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

ELECTROPAR S.A RUC/80009085-3

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA DEL CARMEN GARIAZU DE AMARILLA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 611
L.A. Herrera 194 c/ Yegros
Telefax: 494-576
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIG

RODOLFO [illegible]EZ
Director C[illegible]
ELECTRO[illegible]S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

B 283034

Compromiso con la gente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA CARMEN GARIAZZI DE ... NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA ... ASUNCION - PARAGUAY

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 24 de Octubre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ELECTROPAR S.A.

Con Documento: RUC 80009085-3.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 25 de Octubre de 2017

25/10/17

PODER JUDICIAL — REPUBLICA DEL PARAGUAY — Sección Interdicciones — Dirección General de los Registros Públicos

Blás Cañete Gaona
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

RODOLFO PÉREZ
Director Gerente
ELECTROPAR S.A.

Lote: 1282355338, Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42759588483**

FECHA **18/10/2017**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80009085	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	3	ELECTROPAR SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/11/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 8A91088C**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800090858a91088c

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 338
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917 570 - Asunción, Paraguay

RODOLFO P...
Director Com...
ELECTROPA...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001812534

USUARIO EMISION: 281866

NRO. CERTIFICADO: 181253

FECHA EMISION: 01-NOV-2017

VENCIMIENTO: 20-NOV-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80009085

Nro. Certificado: 181253

Razon Social: ELECTROPAR SA

Actividad Principal: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 05-SEP-2011

Cantidad de Asegurados: 185

Nro. Patronal(es):

0505-61-9972 - 0005-61-0828 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Marti c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asuncion, Paraguay

RODOLFO PERE
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 364 - Asunción, Paraguay
Gestión 18810 - (0971 [illegible])
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Asunción, 31 de octubre de 2017

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Cliente: ELECTROPAR SA

Servicios Bancarios Vigentes:

- Cuenta corriente Guaranies Nº 7005422
- Cuenta corriente Dólares Nº 7005447

Fecha de inicio de operaciones: 21/10/2005

De nuestra consideración:

A pedido de la parte interesada, les informamos que el cliente arriba individualizado opera con nuestro Banco a la fecha, en los servicios mencionados, demostrando seriedad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones a nuestra entera satisfacción hasta la fecha.

Expedimos la presente constancia sin responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular les saludamos atentamente.

Banco Regional S.A.E.C.A.
Sucursal Mariscal Lopez

Oscar López
Gerente de Banca Corporativa
Banca de Industria y Comercio
Banco Regional S.A.E.C.A.

La presente constancia tiene una validez de 30 días desde su fecha de emisión.

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Marti c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Dina Mercedes Fiore Woitschach

ESCRIBANA PÚBLICA

REGISTRO NOTARIAL Nº 531

Nº: [illegible] Folio: [illegible]

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: ELECTROPAR S.A.

A favor de: ESTEBAN MIRIAN DAO [illegible]

Protocolo: CIVIL [illegible].

[illegible] Testimonio

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Viga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Marti c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

De las Palmeras Nº 5119 c/ Charles de Gaulle
Telefax: 603 715
Asunción - Paraguay

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

SELLADO NOTARIAL

SERIE BN Nº 6600841

ESCRIBANO : DINA MERCEDES FIORE W.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DE LAS PALMERAS Nº 5119
REGISTRO : 531

Dina Mercedes Fiore
Escribana Pública
Registro N° 531
De Las Palmeras 5119 - Teléfono 607
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "ELECTROPAR" S.A. A FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ PACHALUPO Y OTROS.-

NUMERO: VEINTE Y UNO (21).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el primer día del mes de diciembre del año dos mil Doce. Ante mí: DINA MERCEDES FIORE W., Notaria y Escribana Pública Titular del Registro Nº 531, comparece el señor JOSE BERNZ PARRA PICCININI, según Cédula de Identidad Civil Nº [illegible], mayor de edad, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la Avenida República Argentina Nº 1750, de esta Capital, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, con las leyes nacionales de carácter personal, doy fe.- El compareciente concurre al acto en nombre y representación de la firma que en adelante se hace llamar la Mandante, de "ELECTROPAR" SOCIETAD ANONIMA, con Cédula Tributaria Nº 80005085-3, en su carácter de Presidente del Directorio, cargo para cuya función fue nombrado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril del año 2012, se [illegible] Acta Nº 09. Que fotocopia autenticada tengo a la vista de escritura Pública Nº 8 de fecha 11 de Junio de 2012, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, inscripta al folio [illegible] y serie "Registro Comercial "A", a nombre de dicha firma, que se constituye por escritura Pública Nº 154 de fecha 9 de abril de 1992, pasada ante el Escribano Público José Luis Osorio Costa, en donde consta su denominación, domicilio, duración, capital social, sistema [illegible] además circunstancias que autorizan su funcionamiento [illegible] contrato social se encuentran en el Registro Público de [illegible]

Alfredo Antonio Balard Vega
Escribano Público
Titular del Registro Nº 886
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917 570 - Asunción, Paraguay

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

VERIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

Ana M. Rosa Mercedes Ríos W.
Escribana Pública
Registro Nº 53
De Las Palmeras 5119 - Teléfax 607 [illegible]
Asunción - Paraguay

mandato Judicial, bajo el N° 1134, Serie "B", folio [illegible], Sección Contratos, en fecha 11 de setiembre de 199[illegible]. Como la inscripción de la citada escritura por tener fotocopia autenticada elevada a la Escritura Nº 2 de fecha 18 de Junio de 2003, al folio 45 y vlto., del Protocolo Civil "B" a mi cargo, se ha hecho constar: Posteriormente, por Escritura Pública Nº 14 de fecha 9 de setiembre de 2008, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, obrante al folio [illegible] y sgtes., del Protocolo Civil "B", a mi cargo, se formalizó la modificación de los Estatutos Sociales por aumento de Capital y Emisión de Acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 2[illegible], folio 4[illegible], Serie "A", y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº [illegible], Serie "C", folio 4449, Sección Contratos, ambas inscripciones en fecha 4 de [illegible] de 2008. – Luego por Escritura Pública Nº 1 de fecha 10 de enero de 1996, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, obrante al folio 2 y sgtes., del Protocolo Civil "A", a mi cargo, se formalizó la modificación de los estatutos Sociales por aumento de Capital y Emisión de Acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 211, folio 84[illegible], Serie "[illegible]", y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº [illegible], Serie "[illegible]", folio 84[illegible], Sección Contratos, ambas inscripciones, en fecha 15 de febrero de 2008. – Por Escritura Pública Nº 8 de fecha 31 de agosto de 2008, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, obrante al folio 35 y sgtes., del Protocolo Comercial "B" a mi cargo, se formalizó la Emisión de

SE[illegible]
ESCE[illegible]
GOCA[illegible]
DIRE[illegible]
RECI[illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

RODOLFO PER[illegible]
Director Comercial
ELECTROPAR S.[illegible]

SERIE BN

ESCRIBANO : DINA MERCEDES FLORE W.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DE LAS PALMERAS Nº 5119
REGISTRO : 541

Dina Mercedes Flore
Escribana Pública
Registro Nº 541
De las Palmeras 5119 Teodoro S.
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel. 0971 917.570 - Asunción. Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Acciones, de cuyo testimonio se toma razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº [illegible] Serie "C", folio 6266. Sección Contratos, en fecha 25 de setiembre de 2008.- Por escritura Nº 6 de fecha 20 de mayo de 2009, pasada ante mí, obrante a folios 13 y siguientes del Protocolo Civil Notarial "A", fueron modificados parcialmente sus estatutos sociales por aumento de capital social y emisión de acciones, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 517 y al folio 5611 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº [illegible] Serie "A" al folio 2028 Sección Contratos, ambas en fecha 12 de junio de 2009.- Y por última por escritura Nº 11, de fecha 14 de octubre de 2011, pasada ante mí, obrante a los folios 61 y siguientes del Protocolo Civil Comercial "B", fueron modificados parcialmente sus estatutos, por Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1153, folio 12.679, Serie "A", en el Registro Público de Comercio Registro de Contratos, bajo el Nº 5[illegible], Serie C, folio 6953, ambas inscripciones en fecha 14 de Octubre de 2011.- El señor JOSE RENE PEREZ PICCININI, en nombre y representación de la firma "ELECTROPAR" SOCIEDAD ANONIMA, DICE: Que viene a dar cumplimiento a lo resuelto por el Directorio cuyo contenido consta en el Acta de fecha siguiente: " Acta Nº 95: En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las nueve horas, se reúne el Directorio de Electropar S.A., compuesto por el Sr. José René Pérez Piccinini [illegible]

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Ana Mercedes Flores W.
Escribana Pública
Registro N° 511
De las Palmeras 5119 - Telefax 602715
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel. (021) 917.570 - Asunción, Paraguay

Presidente, y la Sra. Judith Carolina Bacigalupo Vda. de Tanoni, Directora Titular, en el local comercial de la firma, sito en Avenida República Argentina Nº 1778. El Sr. José René Pérez Piccinini, en su carácter de Presidente de la firma manifiesta que el motivo de la reunión es a los efectos de otorgar un Poder Especial para que los Señores Esteban Alejandro Pérez Bacigalupo, Rodolfo Pérez Bacigalupo y Benjamín Javier Cardozo Espinola, indistintamente, tengan la autorización suficiente para la suscripción de todo tipo de Acuerdos Comerciales. Sometida a consideración del Directorio, se aprueba por unanimidad la moción de otorgar el Poder Especial para que los Señores Esteban Alejandro Pérez Bacigalupo, Rodolfo Pérez Bacigalupo y Benjamín Javier Cardozo Espinola, indistintamente, tengan la autorización suficiente para la suscripción de todo tipo de Acuerdos Comerciales. Se autoriza suficientemente al Señor José René Pérez Piccinini a suscribir la correspondiente escritura pública del citado poder. Sin otro punto que tratar se da por terminado el acto, siendo las nueve y treinta horas, previa lectura, ratificación, aprobación y firma de los presentes. Firmado: JOSE RENE PEREZ PICCININI.- Judith Carolina Bacigalupo Vda. de Tanoni.- ". Es copia fiel. doy fe.- Y el señor JOSE RENE PEREZ PICCININI en nombre y representación de la firma "ELECTROPAR S.A.", DICE: que otorga Poder Especial a favor de los señores Esteban Alejandro Pérez Bacigalupo con Cédula de Identidad Nº 1.251.065, Rodolfo Pérez Bacigalupo con Cédula de Identidad Nº 1.251.063 y Benjamín Javier Cardozo Espinola con Cédula de Identidad Nº 313.353, vecinos de esta Capital, para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

RODOLFO PER
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BN

ESCRIBANO : DINA MERCEDES FIORE W.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DE LAS PALMERAS Nº 5119
REGISTRO : 531

Dina M. Fiore W.
Escribana Pública
Registro Nº 531
De Las Palmeras 5119 - Teléfono
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel.: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

alternativamente en nombre de la sociedad puedan negociar, firmar y formalizar contratos comerciales por cualquier cantidad, la suma que en cada ocasión requerida y considerada necesaria de acuerdo a los términos de los contratos comerciales, quedando facultados para poder tomar todos aquellos elementos de la esencia de la mercadería o las mercaderías en general, además, todas aquellas facultades que directa e indirectamente sean o parezcan necesarias o convenientes al cumplimiento de su mandato, sin que la enumeración precedente pueda considerarse limitativa o restrictiva. Quedan facultados, incluso para necesarias para convenir, celebrar y llevar adelante toda clase de acuerdos comerciales. Para el ejercicio de los poderes aquí conferidos no es necesaria la autorización previa de la sociedad, bastando suficientemente con la simple constancia de conformidad dispuesta por el Art. 13 incisos a) y e) de los Estatutos Sociales. Y en fin, realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato.- LEO esta escritura al compareciente, la prueba y la ratifica íntegramente en todas sus partes de voluntad, se ratifica, la otorga y firma ante mí, de todo lo cual doy fe del contenido de esta escritura, doy fe.- Firmado: JOSE RENE PEREZ PICCININI.- Ante mí: DINA MERCEDES FIORE W.- Está mi sello.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 42060029.- SERIE AO.-

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

15

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

Fiore W.
Público
531
Teletax 603.715

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AO Nº 4236029

ESCRIBANO : DINA MERCEDES FIORE W.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DE LAS PALMERAS Nº 5119
REGISTRO : 531

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y UNO folio 43 Y SGTES del Protocolo de la División CIVIL Sección " A " del Registro Notarial Nº 531. con asiento en ASUNCION y autorizada por N.P. DINA MERCEDES FIORE W en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ BACIGALUPO Y OTROS a los UN dias del mes de DICIEMBRE del año. DOS MIL DOCE.

Dina Mercedes Fiore W.
Escribana Publica
Registro Nº 531
De Las Palmeras 5119 - Teletax. 603.715
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veigo
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel. 607.917.570 - Asunción, Paraguay

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.